

CRS: Common Reporting and Due Diligence Standards

Adoptar el nuevo estándar global único para el intercambio de información de cuentas financieras.

En Febrero de 2014, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publicó el **Model Competent Authority Agreement**, junto con una propuesta de procedimientos de debida diligencia para el cumplimiento del CRS.

29 de Octubre 2014 se firma acuerdo Multilateral, mediante el cual México intercambiará de forma automática y recíproca información financiera para efectos fiscales con más de 50 países y jurisdicciones.

Jurisdicciones signatarias del Acuerdo:

Albania, Alemania, Angula, Argentina, Aruba, Austria, Bélgica, Bermuda, Colombia, Corea, Chipre, Croacia, Curazao, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Guemsey, Hungría, Irlanda, Islandia, Isla del Hombre, Islas Caimán, Islas Feroe, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Italia, Jersey, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Monserrat, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumania, San Marino, Sudáfrica y Suecia.

Las cuentas a reportar serán de **personas físicas** (residente para efectos fiscales en alguna de las jurisdicciones reportables) y **personas morales** (si la entidad cuentahabiente es residente en una jurisdicción reportable; es decir, si el lugar de incorporación o constitución o bien, su domicilio se encuentra en una jurisdicción reportable).

Los siguientes conceptos son fundamentales para entender el alcance de CRS y las obligaciones que asumirá Principal:

Cuentas Reportables:

- **Cuenta Preexistente** Cuenta Financiera mantenida por una Institución Financiera Sujeta a Reportar al 31 de Diciembre de 2015.
- **Cuenta Nueva** Cuenta Financiera mantenida por una Institución Financiera Sujeta a Reportar abierta a partir del 1° de Enero de 2016.

Consideración de la cuenta como **"Reportable"** en caso de existencia de los siguientes indicios

- Nombres
- Direcciones
- Números de identificación fiscal
- Fechas y lugares de nacimiento
- Números de cuenta, saldos o valores de las cuentas, así como intereses, dividendos y ganancias por las ventas de activos financieros
- Productos de ventas o redención de propiedad o cualquier otro ingreso pagado o acreditado a la cuenta que se reporta

Las Instituciones Financieras Mexicanas deberán entregar la información al SAT y será este organismo quien realizará la entrega de la información a la entidad correspondiente .

CRS entrará en vigor por etapas, a partir del 1^{er} de Enero de 2016.

Si deseas conocer más información sobre FATCA ingresa a:
http://www.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm

www.principal.com.mx; Tel. 01 800 2774 624